



VISTO:

El Proveído N° D863-2026-GR.CAJ/GRPPAT, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial al Informe N° D112-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, emitido por la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, solicitando se autorice la emisión de la Resolución de Crédito Suplementario a favor de la Unidad Ejecutora:001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley 32513, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026;

Que, con ACUERDO REGIONAL N° D153-2025-GR.CAJ/CR, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos, correspondiente al año Fiscal 2026 del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, según el literal 1) del numeral 46.1 del artículo 46° del Decreto Legislativo 1440 Decreto del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que las Créditos Suplementarios, constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados, provenientes de mayores recursos respecto de los montos establecidos en la Ley Anual de Presupuesto del Sector Público;

Que, según el Informe N° D112-2026-GR.CAJ-GRPPAT/SGPT, es necesario aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca, por el monto de S/187 400.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, monto transferido en mérito al Convenio Específico N° 01 De Cooperación Interinstitucional Entre El Gobierno Regional De Cajamarca y Nature And Culture International para el apoyo inicial en la gestión del “Área De Conservación Regional Bosques Secos Interandinos De Cutervo;

Estando a lo dispuesto, con las Visaciones de la Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General y;

En uso de las facultades contenidas por la Ley N° 27783-Ley de Descentralización, Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su Modificatoria por Leyes N° 27902 y N° 28013;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1. Crédito Suplementario

Aprobar un Crédito Suplementario por concepto de Saldos de Balance a favor de la Unidad Ejecutora 001 Sede Central del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca por el monto de S/187 400.00 (Ciento Ochenta y Siete Mil Cuatrocientos Con 00/100 Soles), en la fuente de financiamiento: Donaciones y Transferencias, monto transferido en mérito al Convenio Específico N° 01 de Cooperación Interinstitucional entre el Gobierno Regional de Cajamarca y Nature And Culture International para el apoyo inicial en la gestión del “Área De Conservación Regional Bosques Secos Interandinos De Cutervo, de acuerdo al siguiente detalle:



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
GOBERNADOR REGIONAL



“DECENIO DE LA IGUALDAD DE OPORTUNIDADES PARA MUJERES Y HOMBRES”
“AÑO DE LA ESPERANZA Y EL FORTALECIMIENTO DE LA DEMOCRACIA”

INGRESOS		En soles
1.9	SALDOS DE BALANCE	=====
1.9. 1 1. 1. 1	SALDOS DE BALANCE	187 400.00
		=====
EGRESOS		En soles
SECCIÓN PRIMERA	: INSTANCIAS DESCENTRALIZADAS	
PLIEGO	: 445 GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA	
UNIDAD EJECUTORA	: 001 SEDE CENTRAL	
	: 0057 CONSERVACION DE LA DIVERSIDAD	
	: BIOLOGICA Y APROVECHAMIENTO	
CATEGORÍA PRESUPUESTARIA	: SOSTENIBLE DE LOS RECURSOS	
	: NATURALES EN AREA NATURAL	
	: PROTEGIDA	
PRODUCTO / PROYECTO	: 30000001ACCIONES COMUNES	
ACTIVIDAD	: 5000276 GESTION DEL PROGRAMA	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 4 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
RUBRO	: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	
GENERICA DE GASTO	: 2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	178 200.00
	: 2.3 BIENES Y SERVICIOS	9 200.00
		=====
	TOTAL UNIDAD EJECUTORA	187 400.00
		=====

ARTÍCULO 2. NOTAS DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA

La Sub Gerencia de Presupuesto del Pliego 445 Gobierno Regional de Cajamarca instruye a la respectiva Unidad Ejecutor, respecto a las habilitaciones o anulaciones a efectuar dentro de cada una de ellas, a fin que elabore las correspondientes “Notas de Modificación Presupuestaria”, que incluye la desagregación de la Estructura Programática y la Estructura Funcional.

ARTÍCULO 3. DISPONER que la Oficina de Secretaría General proceda a notificar a la Dirección de Contabilidad del Gobierno Regional de Cajamarca y a las Unidades Ejecutoras comprendidas en el alcance de la presente resolución.

ARTÍCULO 4. PUBLÍQUESE la presente Resolución en el portal de transparencia del Gobierno Regional de Cajamarca.

ARTÍCULO 5. EMITIR copia de la presente Resolución, dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada, a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

ROGER GUEVARA RODRIGUEZ

Gobernador Regional
GOBERNADOR REGIONAL